

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

ACUERDO EXTRAORDINARIO

N° 2296

LA PLATA, 4 de diciembre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por actos de similar naturaleza esta Suprema Corte entendió indispensable pronunciarse (Ac. 2180 del 19 de abril de 1987).

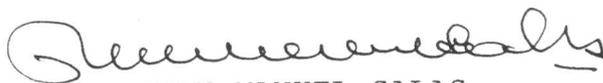
Que frente a la mayor gravedad institucional que adquieren las actuales circunstancias, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el señor Procurador General, en uso de las atribuciones que les confieren los artículos 152 y 180 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reunidos en Acuerdo extraordinario declaran:

1°) Que la administración de justicia sólo puede existir verdaderamente en un estado de derecho.

2°) Que nunca la ilicitud puede ser fuente de derechos ni modificar válidamente el orden constitucional.

3°) Que sólo la vida en democracia es compatible con la dignidad del hombre.

Comuníquese y publíquese.-



JUAN MANUEL SALAS



ERNESTO VICTOR GHIONE



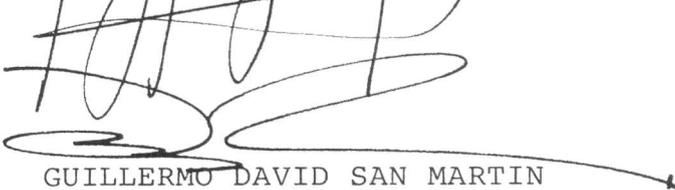
ANTONINO CARLOS VIVANCO

si/

quen las firmas:



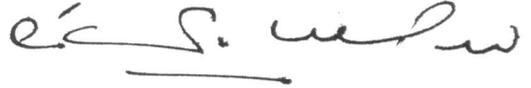
MARIANO AUGUSTO CAVAGNA MARTINEZ



GUILLERMO DAVID SAN MARTIN



EMILIO RODRIGUEZ VILLAR



HECTOR NEGRI



ELIAS HOMERO LABORDE



MIGUEL AMILCAR MERCADER



FRANCISCO EDUARDO PENA
Procurador General



JUAN CARLOS CORBETTA
Secretario General